



Atlántico
para la
Gente

AVISO DE CONVOCTORIA

LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 "Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo", publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN ETNOEDUCACIÓN AFROCOLOMBIANA Y MULTICULTURALIDAD DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN TERRITORIAL DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, teniendo en cuenta:

- 1- Que la Secretaria de Educación Departamental ha recibido propuesta por parte de FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL AFROCOLOMBIANO 21 DE MAYO, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN ETNOEDUCACIÓN AFROCOLOMBIANA Y MULTICULTURALIDAD DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN TERRITORIAL DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000.00).
- 3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202002994 del 25 de septiembre de 2020, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000).
- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$33.900.000).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
- 6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i s Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

- 7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
- 8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional lrivero@atlantico.gov.co, hasta el día martes (10) de noviembre De 2020, a las 11:00 a.m.
- 9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL AFROCOLOMBIANO 21 DE MAYO.

Dado en Barranquilla a los, cinco (05) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental
Proyectó: Leydi R.
Revisó: Margarita Latorre.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co